

25 de julio de 2003

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 199/03 (AMR 51/099/2003/s, del 8 de julio de 2003) – Preocupación jurídica / pena de muerte

**EE. UU. Feroz Ali Abbasi, ciudadano británico, de 23 años de edad
Moazzam Begg, ciudadano de doble nacionalidad británica y paquistaní, de 35 años
David Hicks, ciudadano australiano, de 27 años
otras tres personas no estadounidenses de identidad y nacionalidad desconocidas**

Tras las conversaciones entre las autoridades estadounidenses y sus homólogas británicas y australianas, Estados Unidos ha declarado que no pedirá la pena de muerte contra Feroz Abbasi, Moazzam Begg o David Hicks en caso de que sean acusados y juzgados por una comisión militar. El Departamento de Defensa de Estados Unidos ha hecho públicas declaraciones en las que afirma que esta decisión se basa en una revisión de las pruebas contra los tres hombres. La declaración del Pentágono dice también que “las circunstancias de los casos” son tales que “no justifican la observación de las conversaciones” entre los acusados y los abogados defensores.

Amnistía Internacional aún no ha podido confirmar la identidad y la nacionalidad de los otros tres ciudadanos extranjeros que, según el presidente Bush, iban a ser sometidos a la orden ejecutiva en materia militar sobre detención, tratamiento y enjuiciamiento de ciertos extranjeros en la guerra contra el terrorismo, firmada por él mismo el 13 de noviembre de 2001. Esta orden militar establece la reclusión indefinida sin cargos ni juicio de cualquier persona citada en virtud de ella. Todo juicio que se celebre ante la comisión militar establecida por esta orden burlará las salvaguardias mínimas relativas a la celebración de juicios con las debidas garantías.

Amnistía Internacional teme que, a medida que los gobiernos de Reino Unido, Australia y Estados Unidos van llegando a acuerdos sobre cómo proceder con los casos, uno o más de estos detenidos puedan ser acusados y juzgados por una comisión militar en el plazo de unas semanas. Los tres detenidos no identificados todavía podrían enfrentarse a la pena de muerte.

Según las normas de la comisión, el acusado, a través de su defensa letrada (consistente en al menos un abogado militar) “puede presentar para su aprobación a la autoridad nominadora un acuerdo según el cual, a cambio de declararse culpable, obtenga una limitación de la condena o alguna otra disposición”. La “autoridad nominadora” es actualmente el subsecretario de Defensa Paul Wolfowitz. La comisión militar, nombrada por la misma autoridad que aprueba el acuerdo de reducción de la condena a cambio de una declaración de culpabilidad, tiene que determinar si dicho acuerdo ha sido establecido voluntariamente por el acusado.

Amnistía Internacional no sólo se opone a las comisiones militares, ya que considera que los procedimientos ante estos órganos ejecutivos no cumplirán las normas internacionales de justicia procesal (véase la AU original), sino que además teme que cualquier acuerdo de reducción de la condena a cambio de una declaración de culpabilidad pueda ser resultado de las condiciones potencialmente coactivas en las que permanecen recluidos bajo custodia militar los detenidos. Por ejemplo, Feroz Abbasi, Moazzam Begg y David Hicks han permanecido recluidos en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo o en la base aérea de Bagram, en Afganistán, bastante más de un año, encerrados en celdas muy pequeñas de las que apenas pueden salir y en las que permanecen encadenados y esposados, mientras son sometidos a repetidos interrogatorios sin tener acceso a asistencia letrada o a sus familiares. Amnistía Internacional cree que la totalidad de estas condiciones, incluido el carácter prolongado, indefinido y en régimen de

aislamiento de la reclusión, pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, que viola el derecho internacional y puede ser coactivo. Amnistía Internacional no dispone de información específica sobre la salud mental de estos detenidos, pero la preocupación se ha visto intensificada por los numerosos intentos de suicidio e informes sobre problemas de salud mental entre los detenidos de Guantánamo.

Los gobiernos deben trabajar en interés de sus ciudadanos, pero los derechos humanos son universales y no negociables: la suerte de un detenido no debe depender de las alianzas entre países. Los gobiernos deben condenar con firmeza y combatir todas las violaciones, incluso si quien las comete es un aliado.

INFORMACIÓN GENERAL

Según el Departamento de Defensa, el presidente estadounidense «ha considerado que existen razones para creer que los combatientes enemigos en cuestión pertenecen a *Al Qaeda* o han estado implicados de alguna otra forma en actos de terrorismo dirigidos contra Estados Unidos». Compete ahora a la «autoridad nominadora» decidir sobre la admisión o no de los cargos que puedan formular los fiscales militares y sobre el nombramiento de una comisión militar encargada de juzgar a los acusados. Amnistía Internacional considera que debe revocarse la orden ejecutiva en materia militar y que cualquier juicio celebrado ante una comisión militar constituida en virtud de dicha orden será contrario a las normas internacionales.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

A las autoridades estadounidenses:

- pidiendo que se revoque la orden ejecutiva en materia militar y lamentando que se haya aplicado a seis detenidos;
- instando a que no se someta a ninguno de los seis detenidos a juicio ante una comisión militar, dado que mediante tales procesos ni se hará justicia ni se tendrá la sensación de que se ha hecho;
- solicitando que se acuse a los seis detenidos de delitos comunes reconocibles y que se los juzgue en procedimientos que cumplan las normas internacionales de justicia procesal, incluido el derecho a recurrir contra las decisiones judiciales ante una instancia superior, o bien se les deje en libertad;
- oponiéndose a la imposición de la pena de muerte en cualquier circunstancia y haciendo constar las novedades en los casos de los ciudadanos británicos y australiano;
- manifestando preocupación por la posibilidad de que cualquier acuerdo que se alcance para que un acusado se declare culpable a cambio de una reducción de la condena pueda ser visto con escepticismo, dadas las condiciones coactivas en las que han permanecido reclusos estos detenidos durante un tiempo prolongado;
- lamentando que, con su conducta, Estados Unidos está socavando sus manifestaciones de compromiso con el Estado de derecho.

A las autoridades británicas y australianas:

- haciendo referencia a las reuniones intergubernamentales y los resultados que dichas reuniones han dado hasta ahora, pero instando a las autoridades a que hagan cuanto esté a su alcance para garantizar que sus ciudadanos no son juzgados ante una comisión militar, o para lograr su extradición si Estados Unidos insiste en juzgarlos ante comisiones militares acogiéndose a la injusta orden ejecutiva en materia militar.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de Estados Unidos
President George W. Bush
The White House, Washington, DC 20500, EE. UU.
Fax: + 1 202 456 2461 (insistan hasta conseguir línea)
Tratamiento: Dear Mr President / Sr. Presidente

Subsecretario de Defensa de Estados Unidos
Paul Wolfowitz, Deputy Secretary of Defence

1010 Defence Pentagon
Washington, DC 20301-1010, EE. UU.

Fax: + 1 703 697 7374

Tratamiento: Dear Deputy Secretary of Defence / Sr. Subsecretario de Defensa

Ministro de Interior de Reino Unido

Rt Hon Jack Straw MP

Secretary of State, Foreign and Commonwealth Office, King Charles Street, Whitehall
London SW1A 2AH, Reino Unido

Fax: + 44 207 270 2144

Tratamiento: Dear Secretary of State / Sr. Ministro de Interior

Primer Ministro de Australia

The Hon. John Howard

Prime Minister, Parliament House

Canberra ACT 2600, Australia

Fax: + 61 2 6273 4100 o + 61 2 9251 5454

Tratamiento: Dear Prime Minister / Sr. Primer Ministro

COPIA A:

Secretario de Estado de Estados Unidos

Colin Powell, Secretary of State, 2201 C Street, N.W.. Washington, DC 20520, EE. UU.

Fax: +1 202 647 2283

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 5 de septiembre de 2003.